



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4-102-1

Olivero 13 (2012)

• L^a = 102 - 1. •

Ayuntamiento Constitucional.

1855.

Obras.

D. Sandalio Pedero: sobre levantar de nueva
planta la fachada de la casa Calle del Olivar
n.º 12 nuevo.

Reg. 10/1362.



Excmo Sr. Alcalde primero Constitucional

D^{no} Sordatis Ludeño, dueño de la Casa número quince nuevo de la Calle del Divorciado V. E. expone que tiene construida de nueva planta toda la parte interior de dicha Casa y trata de demorar la exterior para construirla de nuevo por lo cual

V. E. Suplica a suya mandas que por el Arquitecto del distrito se le marque la alineación que deberá guardarse en la nueva construcción.

Com. de Obros.
Excmo Sr. Alcalde Constitucional.

Dios que a V. E. muchos años
Madrid 8 de Mayo de 1855.

del Purgatorio, para que se sirva disponer que con Sordatis Ludeño propietario y arrendatario del Sr. propietario redactor del Boletín Municipal de Juarez y del Sr. Regidor D. Julián Padayo en representación de la Comisión de Obros, se verifique el acto de la toma de cuentas, informando del resultado por el Sr. Boletín Municipal.
El Alcalde Presidente

M. C. M. C.
Ayuntamiento de Madrid

Trés de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno la alineación que debiera observarse al construir la parte exterior de la Casa Calle del Olivar n.º 13 nuevo, con arreglo á la Real Orden de 21 de Dbre de 1853. que estableció las correspondientes á las Calles de Cañizares y del Olivar; y hechas las operaciones convenientes al objeto, resulta: que la fachada debe situarse sobre la línea recta, que ~~partiendo~~ partiendo de un punto equidistante á los límites de la medianería derecha de la Casa n.º 13 (que es de moderna construcción) concluye en la de la izquierda de la n.º 31 y 33 hecha en el año proximo pasado (y establecida en conformidad á la citada Real Orden); en cuya forma debe remitrse la de que se trata por la derecha y en la medianería de otra casa recientemente construída, un pie y dos pulgadas y por la izquierda cinco pulgadas, así como de la medianería de la Casa limítrofe por estar saliente un pie, debe remitrse un pie y cinco pulgadas; dejando la finca á favor del tranunte público en los 54 p.º que tiene de longitud la fachada cuarenta y dos pies cinco y tres cuartos, que al precio de diez reales pie valen la cantidad de cuatrocientos veinte y siete reales y diez y siete maravedís; la misma que debiera abonar el



Comodoro

Mad. 14 de Mayo de 1855.

La Comision de Obras en vista del expediente instruido por D. Sandalio

en Ayuntamiento de Sedeno en solicitud de licencia para levantar de nueva planta la fachada

Conformes a la casa calle del Olivar n.º 15 nuevo, con lo que se le ha informado por el Arquitecto Municipal, no halla inconveniente

en que V.E. se sirva acceder a su solicitud, siempre que se arregle en su construccion al disenio que presenta

firmado por D. Simeon Abalos. V.E.

sin embargo acordara lo que juzgue conveniente. Madrid 14 de Mayo de

1855.

M. de la Torre
Alfaro

Alfaro

Diputación de Madrid

Certifico: Que el Sr. D. Juan de Dios de
villa del expediente instruido a petición del
Sr. D. Sandalio Ledero en solicitud de licen-
cia para construir ^{de nueva planta} la parte exterior de la
casa c^o del Olivar n.º 15 nuevo se ha servido
acordar se autorice al expresado Sr. Ledero
para llevar a efecto la referida construc-
ción sujetándose a la alineación y regl-
amientos.

No.

Que la fachada de la casa de esta casa
que con arreglo ~~en unido~~ al diseño presen-
tado firmado por ~~el Sr. D.~~ D. Juan de Dios
Abalos los cimientos han de construirse de pie-
dra pedernal de la casa de una de gracia
Y para que conste doy la presente
certificad. a 18 de Mayo de 1855.

Su Dno La nota del papel

Por el Alcalde de Cortes del Juzgado de Labores,

El Excmo Ayuntamiento Cortes de esta M. N. Villa se ha
servido conceder licencia al Sr. D. Sandalio Ledero

para construir de nueva planta la parte exterior de la casa
Calle del Olivar n.º 13 nuevo, con sujeción a las reglas
que en la misma se expresan.

Lo comunico al Sr. para su inteligencia y
efectos correspondientes.

Madrid 19 de Mayo de 1855.

Por Contador de esta M. H. Villa

19 de Mayo de 1855.

El Exmo. Ajuntam.^{to} Constitucional de esta M. H. Villa
se ha servido conceder licencia al Sr. D. Sordalio Sedeno p^a
construir de nueva planta la parte exterior de la casa calle
del Olivar n.º 15 nuevo, dejando la finca a beneficio publico
42 ³/₄ pies cuadrados que al precio de 10 v. pie valen la can-
tidad de 427 v. 17 m. que deberá abonar el Exmo. Ajun-
tamiento al interesado, según informa el arquitecto mu-
nicipal.

Lo comunico á V. para su inteligencia y deuto
congruentes en esa contaduría de su cargo.

Dios V.º

Otro igual al Sr. Depositario.

Excmo. Ayunt.^o al dueño de esta casa. ~~XX~~

Substante que la alineacion que acabo de describir es la aprobada y mandada observar por el Gobierno de S. M., por lo que pueda convenir en la resolucion de este asunto debo manifestar: que con dicho trazado se formen dos resaltos entre casas nuevas tan duraderas como la que ahora se haya y ademas las que siguen a' uno y otro lado y en numero de seis se han edificado en el periodo de cuatro a' cinco años a' esta parte, y por consiguiente seran de tanta duracion como la que ahora se construya

El dueño de la finca debera' presentar a' la aprobacion del Excmo. Ayunt.^o el diseno de la fachada el cual ha de tener las condiciones siguientes, las mismas que se han de observar en la construccion

El piso bajo no sera' menor de trece pies de luz o' sea sin el techo que le cubra.

Siendo la calle de que se trata por el ancho que ha de tener de tercer orden, la casa no podra' exceder en su altura de linieenta y tres pies y diez pulg.^{as} tomados en el centro de la fachada.

No podra' tener mas pisos que el bajo, primer, segundo y tercero estando prohibidas las boardillas vivideras; de forma que la terminacion de la casa a' de ser la cubierta con los dabanos correspondientes que podran servir unicamente para boardillas traseras.

En dicha altura se entiende que va incluido el alero o' cornisa, cuya colocacion queda al arbitrio del

propietario.

Ninguno de los pisos que quedan expresados podra tener menos de diez pies de luz y el bajo la altura que arriba queda dicha. Madrid 23. Marzo de 1855.

Juan José Sanchez Pascual

Madrid 10 de Mayo de 1855

Por acuerdo general de S. E.

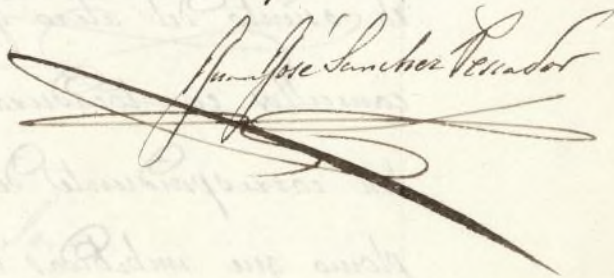
Para el plano que se acompaña a la comision de Obra
previo informe del arquitecto municipal.

Tomos 12.

Examinado el diseño de fachada que presenta D. Dandalis Deros para la construccion de la de su casa calle del Olivar n.º 19. univo formado por D. Simon Torres Maestro de obras. aprobado por la Academia de Nobles Artes de San Fernando, le encuentro arreglado á los principios del arte y acordes de V. E.; y en esta atencion no hallo reparo alguno en que se conceda la licencia que se pide, á condition de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantería de tres pies de altura lo menos con su tercio correspondiente resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle.

continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en
ningun punto de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el
mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y
merleta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del
piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, si-
endo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin
entramado alguno. ni umbrales de madera retallandose un cuar-
to de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de
forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para
el asunto del alero que sera de madera descubierta con soleros,
cancillos con tocadura, corona superior moldada con su cana-
lon correspondiente del qual deben partir las bajadas de barro ó
plomo que embidas en el grueso de la fachada dirijan las agu-
as pluviales á la alcantarilla. Los balcones tendran de buelo lo
mas uno y medio pie los del piso principal, uno los del segun-
do y medio los del tercero dandoles de altura tres y tres cuar-
tos pie y al intervalo de los balaustras seis dedos, quedando nei-
das las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de o-
tro separadas del arco de la luz de las ventanas. En las puertas
no habra batiente ni picaporte alguno que salga del filo exterior
de la fachada para que no impidan el transito publico debien-
do abrir los postigos á lo interior de la posesion. Y por ultimo
se subcarará la fachada decentemente con arreglo á un buen or-
den de construccion: pero como V. E. se halla esclusivamente en-
cargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la segu-
ridad pública podrá mandar que como Sr. Alcalde 1.^o
constitucional ó Sr. Alcalde del distrito, mandan que reconozca
é informe sobre el estado de las obra sin embargo que el Celador

Donde de policia urbana debena dar aviso luego que este sentada
la canteria para practicar el primer reconocimiento, segund
despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla
cononada la fachada con el alero para que practicados conste por
ellos cuanto V. E. tiene resuelto sobre el particular. En la cons-
trucccion de andamios tanto interiores como estenios cuidara
el arquitecto bajo su responsabilidad se constanjan segun arte
con la idea de precaver la ocurrencia de una disgracia. Lo cu-
anto puedo manifestar á V. E. sobre el particular Madrid 11
de Mayo de 1855.

A handwritten signature in dark ink, which appears to be "Juan José Sánchez Verdor". The signature is written in a cursive style and is crossed out with a large, bold, diagonal stroke.

Plano de la fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta en
 el solar de la del n.º 15 de la calle del Olivo perteneciente a D. Andalú
 Sedeno.



Madrid 31 de Mayo de 1823.

Simón Abril
 2578

Scala de 10 8 6 4 2 0

10

20

30

40

50 pies cast.